COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00029912

FECHA : martes, 11 de junio de 2024

DE : **FLOR NIDIA RIVEROS MARTHA**
YURY ANELLA CASTILLO AMPUDIA
JHAPSON AMILKAR VELASCO VELASCO
MAIKOL SMIT MARTINEZ SOLANO
Comité Evaluador Técnico

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
Director General

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General-Supervisor Financiero

ASUNTO **Informe Técnico Definitivo PSA-UNP-050-2024**

Cordial saludo,

De manera atenta se remite el informe técnico definitivo del proceso de selección abreviada PSA-UNP-050-2024 que tiene como objeto: *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del programa de prevención y protección de la unidad nacional de protección a nivel nacional"*, de acuerdo con la siguiente información obtenida de la evaluación técnica:

GRUPO	ZONA OPERATIVA
Grupo 1	BOGOTÁ, CUNDINAMARCA (Cargo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14) y ARAUCA, AMAZONAS Y PUTUMAYO.
Grupo 4	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (RIESGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)

Grupo 5	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (RIESGO 19 Y 20) BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER
Grupo 6	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CORDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, SUCRE Y SAN ANDRES
Grupo 7	ANTIOQUIA, CHOCO, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA Y QUINDIO
Grupo 9	VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO
Grupo 11	VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Para el presente proceso **PSA-UNP-050-2024**, se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTES	**GRUPOS PRESENTADOS**	**DESCRIPCIÓN**
CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 (G. M. W. SECURITY RENT A CAR LTDA. Y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.)	4	(BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23 y Subdirección Especializada de Seguridad y Protección
GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	7	(ANTIOQUIA, CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA Y QUINDÍO)
ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS – ARMATI LTDA	11	VEHÍCULOS CON CARÁCTERÍSTICAS PARTICULARES
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	9	VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO
NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	1,5,6	*BOGOTÁ, CUNDINAMARCA (Cargo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14) y ARAUCA, AMAZONAS Y PUTUMAYO *BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (Riesgo 19 y 20) BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER *ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CORDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, SUCRE Y SAN ANDRES

La evolución técnica se aplicó **PSA-UNP-050-2024** para el proceso licitatorio **PSA-UNP-050-2024,** conformado por los siguientes grupos:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	$ 18.247.355.520,00	5.474.206.656,00	4.210,93
4	$ 27.127.953.329,00	8.138.385.998,70	6.260,30
5	$ 14.912.972.285,00	4.473.891.685,50	3.441,46
6	$ 20.065.050.963,00	6.019.515.288,90	4.630,40
7	$ 23.266.055.386,00	6.979.816.615,80	5.369,09
9	$ 29.986.153.854,00	8.995.846.156,20	6.919,88
11	$ 1.376.721.496,00	413.016.448,80	317,70

PROPONENTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (GRUPO 1)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE MARCAR (X)**	**NO CUMPLE MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	**X**	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	**X**	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	**X**	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	**X**	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**X**	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 6 de MAYO de 2024.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
1	$ 18.247.355.520,00	5.474.206.656,00	4.210,93
5	$ 14.912.972.285,00	4.473.891.685,50	3.441,46
6	$ 20.065.050.963,00	6.019.515.288,90	4.630,40

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de **3** contratos, que suman en SMLMV un total de 27.027,38 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20194440035507**.

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA**, **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA SI** resultó HABILITADO para el **GRUPO 1**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY – 10 PUNTOS

El proponente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(…) El puntaje se asignará se la siguiente manera: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (…)"

El oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá *la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas*; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(...) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de MiPymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (...)"

El oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **SI** presenta MIPYMES, anexa FORMATO 6 ACREDITACIÒN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE, por lo cual se le otorga un puntaje de **0.25 puntos.**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**0 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**10.25 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, obtuvo un puntaje de 10.25,** en los factores de calificación, para el **GRUPO 1**.

PROPONENTE: CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 (G. M. W. SECURITY RENT A CAR LTDA. Y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.) (GRUPO 4)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONSORCIO RENTING BLINDADOS (G. M. W. SECURITY RENT A CAR LTDA. Y BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.) 2024		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE** **MARCAR (X)**	**NO CUMPLE** **MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	**X**	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	**X**	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	**X**	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	**X**	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**X**	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 22 de MAYO de 2024.

El consorciado **G. M. W. SECURITY RENT A CAR LTDA.** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

Así mismo, el consorciado **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA.** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024_CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
4	$ 27.127.953.329,00	8.138.385.998,70	6.260,30

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de 10 contratos, que suman en SMLMV un total de 78.260,48, se tuvo en cuenta las primeras diez (10) experiencias allegadas por uno de los oferentes, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

El consorciado **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No. 20214440025467**.

Así mismo, el consorciado **G. M. W. SECURITY RENT A CAR LTDA CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No. 20194440011797**.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 CUMPLE.**

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO -

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 SI** resultó HABILITADO para el **GRUPO 4.**

4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY – 10 PUNTOS

El proponente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(…) El puntaje se asignará se la siguiente manera:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (…)"

El oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas; por lo anterior, al oferente se le asignan un total de **10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(…) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el

análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de MiPymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (...)"

El oferente CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024 NO presenta MIPYMES, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el tamaño de la empresa corresponde a: Grande, por lo cual no se le otorga puntaje.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**0 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0 PUNTOS**
TOTAL	**10 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **CONSORCIO RENTING BLINDADOS 2024**, obtuvo un puntaje de 10, en los factores de calificación, para el **GRUPO 4.**

PROPONENTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (GRUPO 5)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE** **MARCAR (X)**	**NO CUMPLE** **MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	**X**	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	**X**	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	**X**	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	**X**	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**X**	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 6 de MAYO de 2024.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
5	$ 14.912.972.285,00	4.473.891.685,50	3.441,46

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de **3** contratos, que suman en SMLMV un total de 15.168,03 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20194440035507**.

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **SI** resultó **HABILITADO** para el **GRUPO 5**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY

El proponente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(…) El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (…)"

El oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá *la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas*; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5. MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(…) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de MiPymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (…)"

El oferente NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - SI presenta MIPYMES, anexa FORMATO 6 ACREDITACIÒN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE, por lo cual se le otorga un puntaje de 0.25 puntos.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**0 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**10.25 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, obtuvo un puntaje de 10.25,** en los factores de calificación, para el **GRUPO 5.**

PROPONENTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA (GRUPO 6)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE** **MARCAR (X)**	**NO CUMPLE** **MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	**X**	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	**X**	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	**X**	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	**X**	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	**X**	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 6 de MAYO de 2024.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
6	$ 20.065.050.963,00	6.019.515.288,90	4.630,40

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de **3** contratos, que suman en SMLMV un total de 37.973,86 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20194440035507**.

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - SI** resultó **HABILITADO** para el **GRUPO 6**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY – 10 PUNTOS

El proponente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(…) El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (…)"

El oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá *la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas*; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(…) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de MiPymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (…)"

El oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA** - **SI** presenta MIPYMES, anexa FORMATO 6 ACREDITACIÒN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE

CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE, por lo cual se le otorga un puntaje de **0.25 puntos.**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	0 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0.25 PUNTOS
TOTAL	10.25 PUNTOS

En consecuencia, a lo anterior el oferente **NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, obtuvo un puntaje de 10.25,** en los factores de calificación, para el **GRUPO 6.**

PROPONENTE: GMW SECURITY RENT A CAR LTDA (GRUPO 7)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – GMW SECURITY RENT A CAR LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE MARCAR (X)**	**NO CUMPLE MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	X	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 24 de MAYO de 2024.

Por lo anterior, el oferente GMW SECURITY RENT A CAR LTDA **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023

7	$ 23.266.055.386,00	6.979.816.615,80	5.369,09

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de (**10)** Diez contratos, que suman en SMLMV un total de 78260,48, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente GMW SECURITY RENT A CAR LTDA **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente GMW SECURITY RENT A CAR LTDA **CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20214440025607.**

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente GMW SECURITY RENT A CAR LTDA **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente **SI** allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente GMW SECURITY RENT A CAR LTDA, **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **GMW SECURITY RENT A CAR LTDA - SI** resultó **HABILITADO** para el **GRUPO 7**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY – 10 PUNTOS

El proponente **GMW SECURITY RENT A CAR LTDA - NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(...) El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (...)"

El oferente **GMW SECURITY RENT A CAR LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá *la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados*

al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(…) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de MiPymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (…)"

El oferente **GMW SECURITY RENT A CAR LTDA SI** presenta MIPYMES, anexa FORMATO 6 ACREDITACIÒN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE, por lo cual se le otorga un puntaje de **0.25 puntos.**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**0 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**10.25 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **GMW SECURITY RENT A CAR LTDA**, obtuvo un puntaje de **10.25**, en los factores de calificación, para el **GRUPO 7**.

PROPONENTE: BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA (GRUPO 9)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE** **MARCAR (X)**	**NO CUMPLE** **MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	X	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición **22 de MAYO de 2024.**

Por lo anterior, el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
9	$ 29.986.153.854,00	8.995.846.156,20	6.919,88

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de **5** cinco contratos, que suman en SMLMV un total de **100.333,915** de acuerdo al porcentaje de participación, que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA – CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. **EXPERIENCIA ACREDITADA** del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20214440025467**.

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente SI allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** - **CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA - SI** resultó **HABILITADO** para el **GRUPO 9**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY – 10 PUNTOS

El proponente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** - **NO** ofertó vehículos Stand By por lo tanto no se otorga puntuación

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(...) El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (...)"

El oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(...) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (...)"

El oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** - **NO** presenta MIPYMES, se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el tamaño de la empresa corresponde a: Gran empresa, por lo cual no se le otorga puntaje.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**0 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0 PUNTOS**
TOTAL	**10 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** obtuvo un puntaje de **10 puntos** en factores de calificación para el **GRUPO 9.**

PROPONENTE: ARMATI LTDA (GRUPO 11)

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS:

A continuación, se presenta el cuadro con los resultados de la evaluación técnica de los proponentes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA – ARMATI LTDA		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PSA-UNP-050-2024		
3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE MARCAR (X)**	**NO CUMPLE MARCAR (X)**
3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	X	
3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	X	
3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	X	
3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	X	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**	

Seguidamente se presenta la verificación de los numerales contenidos en el pliego de condiciones correspondientes al numeral 3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

3.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento del traslado del informe de evaluación.

El oferente SI allega Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición 22 de MAYO de 2024.

Por lo anterior, el oferente **ARMATI LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO del anexo al pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para los grupos 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 el proponente deberá acreditar, hasta con 15 contratos registrados en el RUP una experiencia acumulada del 30% del valor del presupuesto establecido en SMLMV para cada grupo que se presente, según el siguiente código a tercer nivel: 78111800

MIPYMES: El Proponente debe acreditar su experiencia hasta con máximo quince (15) contratos, debidamente registrados en el RUP y presenten, así:

GRUPO	PRESUPUESTO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024	30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 2024	SMMLV 2023
11	$ 1.376.721.496,00	413.016.448,80	317,70

El oferente allega por medio del formato – experiencia del proponente, el cual señala un total de **1** contratos, que suman en SMLMV un total de 8.957,28 que corresponden al código UNSPSC requerido.

Por lo anterior, el oferente **ARMATI LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del anexo del pliego de condiciones.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente debe contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de habilitación del servicio ofrecido, para el efecto la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

En el evento en el que al CONTRATISTA se le suspenda o pierda la licencia de funcionamiento, esto será configurativo de causal de terminación anticipada, en los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, el oferente **ARMATI LTDA - CUMPLE** aportando la resolución expedida por la superintendencia **No 20184440062247**.

3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El proponente deberá ofrecer y acreditar como requisito habilitante, la disponibilidad inmediata del cien por ciento (100%) de los vehículos requeridos al perfeccionamiento del contrato, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas líneas arriba. Es importante advertir que el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos en el mes de mayo de 2024. Por lo anterior, al momento de efectuar la presentación de la oferta, deberá presentar carta de compromiso, donde acredite la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo(s) ofertados.

El oferente **SI** allega carta de compromiso acreditando la disponibilidad de la totalidad de los vehículos pertenecientes al grupo ofertado.

Por lo anterior, el oferente **ARMATI LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.4. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS del anexo al pliego de condiciones.

3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas de este proceso mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO TÉCNICO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

El oferente **S**I allega ANEXO TÉCNICO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS BLINDADOS en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el oferente **ARMATI LTDA - CUMPLE** con el requisito del numeral 3.3.5. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS del anexo al pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta la verificación de criterios y documentos de verificación técnica establecidos en el Pliego de Condiciones, el Oferente **ARMATI LTDA – CUMPLE, SI** resultó **HABILITADO** para el **GRUPO 11**.

4.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY– 10 PUNTOS

El proponente **ARMATI LTDA SI** ofertó vehículos Stand By por el 2% por lo tanto se otorga puntuación de 10 puntos

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL– 10 PUNTOS

"(…) El puntaje se asignará se la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 50% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL. (…)"

El oferente **ARMATI LTDA** presenta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal; en el cual manifiesta que ofrecerá la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 50% del total de empleados y contratistas; por lo anterior, **al oferente se le asignan un total de 10 puntos.**

4.5 MIPYMES – 0.25 PUNTOS

"(…) Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, se procede a establecer como ponderación 0.25 puntos para las Mipymes domiciliadas en Colombia.

A fin de asignar el puntaje establecido por la Entidad, el proponente que pretenda acceder al mismo deberá acreditar la condición de Mipymes, mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, indicando la condición de micro o pequeña empresa, acompañada del certificado de existencia y

representación legal expedido por Cámara de Comercio o autoridad competente o el registro único de proponentes. (...)"

El oferente **ARMATI LTDA - SI** presenta MIPYMES, anexa FORMATO 6 ACREDITACIÒN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE, por lo cual se le otorga un puntaje de **0.25 puntos.**

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MAYOR NUMERO DE VEHICULOS DE STAND BY	**10 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**20.25 PUNTOS**

En consecuencia, a lo anterior el oferente **ARMATI LTDA** obtuvo un puntaje de 20.25 puntos en factores de calificación para el grupo 11.

Cordialmente,

FLOR NIDIA RIVEROS MARTHA
Evaluador Técnico

YURY ANELLA CASTILLO AMPUDIA
Evaluador Técnico

JHAPSON VELASCO VELASCO
Evaluador Técnico

MAIKOL SMIT MARTINEZ SOLANO
Evaluador Técnico